ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Telef: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

200 BICENTENARIO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/2015

O.C. Institucional Nº 08/15

Nivel de Entidad:	**030 MUNICIPALIDADES**		**Fecha de Emisión : 04/03/2015**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE PILAR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1237**		
ID del Llamado: 286.503	**Tipo de Procedimiento: CD Nº 07/15**		**Contratación Directa Nº 07/14**
Descripción del Llamado: Adquisición de materiales de construccion para la Municipalidad de Pilar			
Proveedor:	**CASA ISABELITA**	**RUC:**	**428237- 0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas de Cemento de 50 Kg	Unidad	Vallemi	Paraguay	600	70.000	42.000.000
2	2	Bolsas de Cal hidratada de 17 Kg	Unidad	Guyrati	Paraguay	300	37.000	11.100.000
3	3	Ladrillo comun	Unidad	Pilar	Paraguay	7.000	600	4.200.000
4	4	Varillas torcionadas de 4,2 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	25	35.600	890.000
5	5	Varillas torcionadas de 6,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	40.000	800.000
6	6	Varillas torcionadas de 8,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	55.000	1.100.000
7	7	Varillas torcionadas de 10,0 mm	Unidad	Acepar	Paraguay	20	60.000	1.200.000
8	8	Piedra triturada de 4ta	Tn	Itapua	Paraguay	50	225.000	11.250.000
9	9	Arena Lavada	M3	Pilar	Paraguay	270	83.000	22.410.000
10	10	Arena Gorda	M3	Pilar	Paraguay	565	56.000	31.640.000
						TOTAL		**126.590.000**

SON GUARANÍES:	Ciento Veinte y Seis Millones Quinientos Noventa Mil			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	hasta el 31 de diciembre de 2015	Desde: 04 de marzo de 2015	Hasta: 31 de diciembre de 2015	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinte y cuatro) horas				
LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Pilar				

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	2	2	1	0	390	11	12	80.000.00
2.015	2	1	2	0	390	1	12	46.590.000
						Total:		**126.590.000**

Ade Marques	04/03/2015	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.